

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
TURICATO, MICHOACÁN

<p><b>TURICATO</b> Gobierno Municipal 2021 - 2024 <i>¡Transformando contigo!</i></p>	<p><b>CONVOCATORIA</b></p> <p>INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</p> <p>NO DE LICITACIÓN: <b>TURICATO/OP-URB-IR/2024/008</b></p> <p>PARA LA OBRA: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN EL MPIO DE TURICATO, COMUNIDAD EL SAUZ DE LA SIERRA, ACCESO SEGUNDA ETAPA"</p>	<p><b>DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</b></p>
--	---	---

**BASES DE LICITACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTAS PARA EL CONCURSO DE OBRA PÚBLICA POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. TURICATO/OP-URB-IR/2024/008**

**Datos Generales del Concurso**

Para participar en el Concurso N°: **TURICATO/OP-URB-IR/2024/008**

Descripción de la Obra: **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN EL MPIO DE TURICATO, COMUNIDAD EL SAUZ DE LA SIERRA, ACCESO SEGUNDA ETAPA"**

**1. Información general:**

1.1. Presentación de propuestas técnicas y económicas; así como la apertura de los sobres de propuestas técnicas y económicas:

Fecha y hora de Apertura Técnica y Económica. **19 de febrero de 2024 a las 9:00 horas.**

Lugar: **En el departamento de Urbanismo y Obras Públicas, ubicado en el Palacio Municipal, en la calle Manuel Muñiz S/N, colonia centro, C.P. 61680, Turicato, Mich.**

1.2. Capital Contable requerido: **\$0.00 (CERO PESOS 00/100 MN).**

1.3. Anticipos: **Porcentaje para el inicio de los trabajos: 30% (Treinta por ciento)**

1.4. Visita al lugar de la ejecución de los trabajos:

Fecha: **07 de febrero de 2024**

Hora: **8:00 horas.**

Lugar: **Partiendo del Palacio Municipal, en la calle Manuel Muñiz S/N, colonia centro, C.P. 61680, Turicato, Mich.**

1.5. Junta de Aclaraciones:

Fecha: **07 de febrero de 2024**

Hora: **14:00 horas.**

Lugar: **En el departamento de obras públicas, ubicado en el Palacio Municipal, en la calle Manuel Muñiz S/N, colonia centro, C.P. 61680, Turicato, Mich.**

1.6. Período de ejecución de los trabajos

El contratista al que se le asigne el contrato, se obliga a iniciar los trabajos objeto del contrato, precisamente el día: **19 de febrero de 2024**, fecha a su vez que se señala en el contrato de obra, que elaborará "El Municipio", basándose en el programa de ejecución de obra, por lo que el contratista se obliga a concluir los trabajos dentro de un término estimado de **90 días naturales** contados a partir de la fecha de iniciación. Por lo que la fecha de terminación estimada será el día: **20 de mayo de 2024.**

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
TURICATO, MICHOACÁN

	<p style="text-align: center;"><b>CONVOCATORIA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b></p> <p style="text-align: center;">NO DE LICITACIÓN: <b>TURICATO/OP-URB-IR/2024/008</b></p> <p style="text-align: center;">PARA LA OBRA: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN EL MPIO DE TURICATO, COMUNIDAD EL SAUZ DE LA SIERRA, ACCESO SEGUNDA ETAPA</p>	<p style="text-align: center;"><b>DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</b></p>
--	---	---

- 1.7. El costo de las presentes bases será el de: \$ 0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.).
- 1.8. Las presentes bases podrán ser adquiridas, desde la fecha de la convocatoria, hasta el día 31 de enero de 2024 en días hábiles de las 9:00 a 15:00 hrs. en las oficinas de la Presidencia Municipal, departamento de Obras Públicas.
- 1.9. Los trabajos se pagarán con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMUN) 2024.

**2. Definición de términos:**

En estas bases de concurso para asignación de obra, se entenderá por:

- 2.1. "EL MUNICIPIO", Al H. Ayuntamiento de Turicato, Michoacán.
- 2.2. "EL CONCURSANTE", "EL LICITANTE", "EL POSTOR" o "EL LICITANTE", A las Personas Físicas o Morales capacitadas jurídicamente para contratar la Construcción de Obra Pública inscritos en el Concurso.
- 2.3. "PROPOSICIONES", "OFERTAS" O "PROPUESTAS", a los planteamientos hechos por los concursantes para efectuar la Obra.
- 2.4. "CONTRATISTA" al que se le adjudique el Contrato respectivo.

**Legislación Aplicable:** Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, así como su Reglamento.

**3. Requisitos previos a la compra de las Bases de Licitación.**

- 3.1. **Solicitud de Inscripción. -**  
Los interesados para quedar inscritos en el concurso deberán presentar su invitación emitida por el H. ayuntamiento adjuntando la documentación que se menciona a continuación:
- 3.2. **Documentación que acredite la personalidad del interesado y a sus representantes o apoderados:**  
Los documentos con los que los licitantes acrediten su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente no será necesario presentarlos en los procedimientos de licitación a que se refiere la LEY, bastando únicamente con manifestar en escrito libre el número que de contratista tenga asignado en el padrón, así como los datos generales de la persona moral o física de que se trate, dicha manifestación se hará bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.
- 3.3. **Registro del Padrón de Contratistas de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán.**  
Será imprescindible que el registro se presente o de encontrarse en trámite, se acate lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, que a la letra dice:

*Artículo 11.- Los contratistas que desean participar en concursos de su especialidad y cuya solicitud de inscripción en el padrón hubiere sido presentada dentro del plazo de veinte días que establece el artículo 18 de la LEY podrán hacerlo presentando ante la dependencia o entidad contratante:*

*Declaración por escrito señalando que su registro se encuentra en trámite, la fecha de presentación de la solicitud y la especialidad que manifestó; y Copia de la solicitud de inscripción, con sello o acuse de recibo de la secretaria.*

**Para la firma del contrato el adjudicatario deberá contar con el correspondiente Registro en el Padrón**

# H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 TURICATO, MICHOACÁN

<p><b>TURICATO</b> Gobierno Municipal 2021 - 2024 <i>¡Transformando contigo!</i></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVOCATORIA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b></p> <p style="text-align: center;">NO DE LICITACIÓN: <b>TURICATO/OP-URB-IR/2024/008</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PARA LA OBRA: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN EL MPIO DE TURICATO, COMUNIDAD EL SAUZ DE LA SIERRA, ACCESO SEGUNDA ETAPA"</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</b></p>
--	---	---

- 3.4. Manifestación de integridad bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes
- 3.5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios.

Todos los documentos se presentarán en original o copia certificada por notario público y otro tanto en copia simple, para su cotejo y conservación por "EL MUNICIPIO".

**Las personas que no cumplan con los requisitos antes señalados no podrán adquirir las presentes bases, ni presentar proposiciones.**

#### 4. Consideraciones para la presentación de las propuestas:

Al formular las propuestas técnicas y económicas, se aceptarán por los concursantes, lo siguiente:

- 4.1. El concursante deberá integrar su propuesta en original, en la forma como se indica en los puntos 10 y 11, documentos que deberán contener los sobres de las propuestas.
- 4.2. Una vez integrados deberán ser foliados en todas y cada una de las hojas que la integren. Al efecto, se debe numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de documentos que integre el licitante. La propuesta será entregada en un solo sobre claramente identificado en su parte exterior y cerrado.
- 4.3. Que la obra se llevará de acuerdo al proyecto ejecutivo consistente en: planos, especificaciones, así como los términos de referencia, lineamientos procedimientos y requisitos que se establecen en la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, así como su reglamento y demás normas y disposiciones administrativas sobre la materia que le sean aplicables, el programa de trabajo y montos mensuales de obra, los precios anotados en el catálogo de conceptos y cantidades de obra, conforme a las cláusulas del modelo de Contrato de obra, a base de precios unitarios y los requisitos establecidos en las presentes disposiciones y sus anexos.
- 4.4. Que la obra se llevará a cabo con sujeción a la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, así como a su Reglamento, al proyecto que conjuntamente con estas bases se le entrega, a las especificaciones generales, complementarias y particulares que "El Municipio" tiene en vigor, al programa mensual de erogaciones, a los precios unitarios propuestos en el catálogo de conceptos correspondientes a los análisis presentados y cantidades de obra.
- 4.5. Que "El Municipio" mostrará una sola vez a los interesados en participar en el concurso, las ubicaciones y demás datos adicionales de campo que estos consideren necesarios.
- 4.6. Que deberá tomar en consideración las condiciones climatológicas (lluvias), topográficas y geológicas de la región, la disponibilidad de las áreas de trabajo; así como las vías de comunicación existentes y los horarios de trabajo; **ANALIZANDO LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL LUGAR ESPECÍFICO DONDE SE CONSTRUIRÁ LA OBRA**, y que su desconocimiento en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato y del programa de obra, o para solicitar modificaciones a los precios consignados en la proposición.
- 4.7. Que los datos tales como clasificación de materiales, disposición de los estratos y otras características los ha proporcionado "EL MUNICIPIO" como orientación a título informativo quedando bajo la responsabilidad de "EL CONCURSANTE", juzgar de todas las circunstancias dichas, de manera que, si cualquiera de ellas resultare diferente en la realidad, la diferencia no justificará reclamación alguna del ofertante en cuanto a los precios unitarios
- 4.8. Que deberá tener en la obra permanentemente un profesionista que sea su representante, cuyo título este registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y que tenga suficiente experiencia en todos los

# H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 TURICATO, MICHOACÁN

	<p style="text-align: center;"><b>CONVOCATORIA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b></p> <p style="text-align: center;">NO DE LICITACIÓN: <b>TURICATO/OP-URB-IR/2024/008</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PARA LA OBRA: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN EL MPIO DE TURICATO, COMUNIDAD EL SAUZ DE LA SIERRA, ACCESO SEGUNDA ETAPA</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</b></p>
--	--	---

- aspectos técnicos de la obra que se llevará a cabo; tendrá también obligación de conocer todos los aspectos bajo los cuales se realizará la obra.
- 4.9. Que el contrato que se adjudique con motivo del presente concurso será sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado por lo que el importe de la remuneración que deberá cubrir "EL MUNICIPIO" al contratista adjudicado se hará por unidad de concepto de trabajo terminado, dentro del programa de ejecución pactado.
  - 4.10. Los conceptos de trabajo, para los cuales se deberán presentar análisis de los precios unitarios, serán la totalidad de conceptos incluidos en el catálogo de conceptos.
  - 4.11. Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de obra, justificará reclamación del concursante a los precios unitarios respectivos.
  - 4.12. Que deberá presentar análisis de cada uno de los precios unitarios solicitados por "EL MUNICIPIO", estableciéndose por separado los costos directos y costos indirectos; debiendo tomar en cuenta los gastos de financiamiento y los cargos por utilidad y al determinar sus precios unitarios tomará en consideración los salarios vigentes, los precios de materiales y equipo que rigen en el lugar de la obra.
  - 4.13. Las formas en las que se consignen los conceptos y cantidades de trabajo para que los concursantes presenten su proposición de precios unitarios y el importe total de la misma.
  - 4.14. El modelo del contrato que se utilizará **(se anexa formato)**.
  - 4.15. Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes, podrá ser negociada.
  - 4.16. **Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos señalados en las presentes bases.**
  - 4.17. La ejecución de la Obra se ajustará a las inversiones que para cada año autorice "EL MUNICIPIO", y en caso de que la inversión para el año en curso no alcance a cubrir el monto de la Adjudicación que se hace, "EL MUNICIPIO", tramitará la autorización de las inversiones adicionales en los años subsecuentes, hasta cubrir el importe comprendido en la adjudicación.
  - 4.18. Una vez presentada la proposición, no podrá ser retirada por ningún motivo, no se podrán hacer modificaciones a la misma, por parte del "POSTOR".
  - 4.19. **Las penas convencionales por retrasos en la ejecución de la obra serán de uno 1 al millar diario del importe de los trabajos pendientes de ejecutar a la fecha de vencimiento y hasta el momento en que las obras queden debidamente concluidas.** La suma que resulte de la aplicación de las penas convencionales no excederá al importe de la garantía de cumplimiento.

## 5. Procedimiento de concurso por invitación restringida a cuando menos 3 personas:

### 5.1. Inscripción. -

- 5.1.1. Los interesados para quedar inscritos en el concurso deberán presentar su solicitud de inscripción adjuntando la documentación mencionada en el punto II...de estas bases, y una vez aceptada la misma por "EL MUNICIPIO", deberán hacer el pago del costo de las presentes bases en la Tesorería de "EL MUNICIPIO", en efectivo o, en su defecto, mediante cheque *certificado librado a nombre del Municipio de Turicato, Michoacán*. El pago del costo de la documentación es requisito indispensable para poder presentar ofertas.

### 5.2. Visita de obra. -

- 5.2.1. Para la visita al lugar de realización de los trabajos, los postores interesados deberán presentarse en el lugar, fecha y hora señalada en el punto N° 1.4 de las presentes bases, para posteriormente trasladarse al lugar indicado.
- 5.2.2. El costo de la visita de obra corre a cargo del postor, el cual debe nombrar a un representante, el cual **obligatoriamente debe ser un profesional técnico** que pueda evaluar adecuadamente el entorno en el cual se desarrollarán los trabajos.

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
TURICATO, MICHOACÁN

	<p style="text-align: center;"><b>CONVOCATORIA</b></p> <p style="text-align: center;">INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</p> <p style="text-align: center;">NO DE LICITACIÓN: <b>TURICATO/OP-URB-IR/2024/008</b></p> <p style="text-align: center;">PARA LA OBRA: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN EL MPIO DE TURICATO, COMUNIDAD EL SAUZ DE LA SIERRA, ACCESO SEGUNDA ETAPA</p>	<p style="text-align: center;"><b>DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</b></p>
--	--	---

5.2.3. La visita al lugar de los trabajos es optativa, de conformidad con el artículo 27 fracción VII de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios. Misma que será optativa para los beneficiarios y obligatoria para el área convocante.

5.3. **Junta de aclaración a las bases del Concurso. -**

5.3.1. La junta de aclaración a las bases del concurso, se llevará a efecto en el lugar, fecha y hora indicado en el punto 1.5, de las presentes bases.

5.3.2. Los concursantes deberán examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuran en los documentos del concurso.

**En caso de discrepancia entre las especificaciones generales y las particulares y/o los planos, así como cualquier duda que se tuviere, deberá pedirse su esclarecimiento en la junta aclaratoria.**

5.3.3. Independientemente de que el postor pueda aclarar cualquier duda en la junta correspondiente, el orden de prioridad para las discrepancias a que se refiere el párrafo anterior es el siguiente: las especificaciones particulares y los planos rigen sobre las especificaciones generales y las especificaciones particulares rigen sobre los planos.

5.3.4. La asistencia a la junta de aclaraciones no será obligatoria, pero los acuerdos ahí tomados formarán parte de las presentes bases, por lo que deberán ser considerados por todos los postores, el no hacerlo será motivo para desechar su propuesta.

5.3.5. Es responsabilidad de cada postor, el presentarse a recabar la información generada durante la junta de aclaraciones que se celebre el día indicado.

5.4. **Modificación de las bases de la licitación. -**

5.4.1. "EL MUNICIPIO" podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos en estas bases en los términos de la Ley de Obras del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, así como su Reglamento.

5.5. **Acto de presentación y apertura de propuestas. -**

La entrega de las proposiciones se hará mediante un sobre cerrado que contendrán por separado, la propuesta técnica y propuesta económica, que deberá contener los documentos señalados en los puntos números 9 y 10 de las bases de este concurso.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, sólo podrán participar los interesados que hayan cubierto el costo de las bases del Concurso, y se llevará a cabo en dos etapas.

Se iniciará en la fecha lugar y hora señalados en el punto 1.1 de las presentes bases los postores o sus representantes legales al ser nombrados entregarán su proposición y demás documentación requerida en sobres cerrados en forma inviolable, (en el caso de que la propuesta sea presentada conjuntamente por varias empresas en términos del artículo 29 de la Ley de Obras del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, el representante común para estos efectos entregará la proposición). **Los sobres deberán entregarse mediante escrito, el cual será sellado de recibido y servirá como acuse de las mismas.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones, será presidido por el servidor público que designe la convocante, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado en términos de Ley y se llevará a cabo conforme a lo siguiente.

# H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 TURICATO, MICHOACÁN

	<p style="text-align: center;"><b>CONVOCATORIA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b></p> <p style="text-align: center;">NO DE LICITACIÓN: <b>TURICATO/OP-URB-IR/2024/008</b></p> <p style="text-align: center;">PARA LA OBRA: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN EL MPIO DE TURICATO, COMUNIDAD EL SAUZ DE LA SIERRA, ACCESO SEGUNDA ETAPA</p>	<p style="text-align: center;"><b>DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</b></p>
--	---	---

- I. Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación pública, la convocante anotará en el formato a que se refiere la fracción VII del artículo 23 de este Reglamento los documentos entregados por el licitante, relacionándolos con los puntos específicos de la convocatoria a la licitación pública en los que se solicitan;
- II. El formato a que se refiere la fracción anterior servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante. La falta de presentación del formato no será motivo de desecamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto;
- III. El servidor público que presida el acto deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto.

#### 5.6. Acto de emisión de fallo. -

Se celebrará en la fecha, lugar y hora señalada en el acta que se levante con motivo de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones del concurso, pudiendo asistir libremente los postores que hubieren participado en las etapas de presentación y apertura de proposiciones del concurso, mediante el cual se le adjudicará el Contrato a la persona, que de entre los postores:

- 5.6.1.1. Reúna las condiciones legales, así como las técnicas y de solvencia requeridas en las condiciones de licitación emitidas por la convocante
- 5.6.1.2. Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato;
- 5.6.1.3. Cuento con la experiencia requerida por "EL MUNICIPIO" para la ejecución de los trabajos; y
- 5.6.1.4. Considere los precios de mercado de los materiales, mano de obra o insumos de la zona o región de que se trate, así como los rendimientos reales para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios.

Adicionalmente se podrá valorar la aplicación de sistemas de seguridad y la certificación en sistemas de calidad.

Sólo serán objeto de evaluación aquellos requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por las convocantes que tengan por objeto determinar la solvencia de las proposiciones y respecto de los cuales se haya establecido expresamente su forma de evaluación.

- 5.7. Si una vez considerados los criterios anteriores, resultare que dos o más propuestas son solventes y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo y, en su caso, en igualdad de circunstancias a empresas residentes cuyo domicilio social respecto de personas morales o fiscal (sic) en tratándose de personas físicas tenga su origen en el Estado de Michoacán.
- 5.8. Las dependencias, entidades, ayuntamientos y entidades paramunicipales, no adjudicarán el contrato si no se ha emitido la validación del Comité; si las posturas presentadas por los licitantes no fueren solventes, procederán a expedir una serán objeto de evaluación aquellos requisitos legales, técnicos y nueva convocatoria, pero en todos los casos deberá de mediar la validación del Comité.
- 5.9. En el acto de fallo se dará a conocer cuál participante fue seleccionado para ejecutar los trabajos objeto del concurso, y le adjudicará el contrato correspondiente. Para constancia del fallo se levantará acta, la cual firmarán los asistentes a quienes se le entregará copia de la misma; conteniendo además la declaración anterior, los datos de identificación del concurso y los

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
TURICATO, MICHOACÁN

<p><b>TURICATO</b> Gobierno Municipal 2021 - 2024 <i>¡Transformando contigo!</i></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVOCATORIA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b></p> <p style="text-align: center;">NO DE LICITACIÓN: <b>TURICATO/OP-URB-IR/2024/008</b></p> <p style="text-align: center;">PARA LA OBRA: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN EL MPIO DE TURICATO, COMUNIDAD EL SAUZ DE LA SIERRA, ACCESO SEGUNDA ETAPA</p>	<p style="text-align: center;"><b>DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</b></p>
--	---	---

trabajos objeto del mismo; lugar, fecha y hora en que el ganador del concurso deberá presentarse a la firma del contrato respectivo en los términos de la ley y la fecha de iniciación de los trabajos.

- 5.10. La omisión de firma por parte de los concursantes, no invalidará el contenido y efectos del acta. En el supuesto de que "EL POSTOR" al que se le haya adjudicado el contrato no se encuentre presente, se le notificará por escrito anexando copia del acta de fallo.
- 5.11. En sustitución al acto de fallo, "EL MUNICIPIO", podrá comunicar el fallo del concurso por escrito a cada uno de los participantes.

En todos los casos, se deberá preferir la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, así como a aquellos contratistas que tengan un historial de cumplimiento satisfactorio de los contratos sujetos a la presente Ley. De igual manera, este criterio será aplicable a los licitantes que presenten proposiciones conjuntas.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los contratistas podrán inconformarse en los términos del artículo 65 de "LA LEY"

**6. Diferimiento del fallo. -**

- 6.1. Cuando por las características específicas de la obra o por la complejidad del análisis de las proposiciones recibidas por "EL MUNICIPIO", se encuentre imposibilitada para dictar el fallo en la fecha prevista en el acto de presentación de proposiciones, se podrá diferir por una sola vez su celebración debiéndose comunicar previamente por escrito a los interesados e invitados la nueva fecha que se hubiere fijado, la que en todo caso deberá quedar comprendida dentro de los quince días naturales siguientes, a partir de la fecha señalada originalmente, tal y como lo establece el artículo 33 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios.

**7. Firma del contrato. -**

- 7.1. "EL CONCURSANTE" al que se le adjudique el contrato procederá a firmarlo en el lugar, fecha y hora señalados en el acta de fallo del concurso. El contrato corresponderá al modelo proporcionado por "EL MUNICIPIO" anexo a las presentes bases, al cual se le incorporarán todos los acuerdos celebrados entre las dos partes.
- 7.2. La formalización del contrato se deberá de efectuar dentro el día designado en las presentes bases, previa notificación al contratista ganador.
- 7.3. Si el interesado no firmara el contrato dentro del término antes mencionado, perderá en favor de la convocante la garantía que hubiere otorgado, "EL MUNICIPIO", podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante siguiente, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado.
- 7.4. El contratista a quien se le adjudique el contrato, no podrá ejecutar a través de otro; pero, con la autorización previa de la dependencia o entidad, podrá hacerlo respecto de partes de la obra o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación en la obra. En estos casos el contratista seguirá siendo responsable de la ejecución de la obra ante "EL MUNICIPIO".

**8. Formulación de las ofertas.**

La oferta deberá ser preparada por el concursante siguiendo las instrucciones detalladas que se indican en las presentes bases anexando los documentos que se señalan en los puntos 10 y 11.

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
TURICATO, MICHOACÁN

<p><b>TURICATO</b> Gobierno Municipal 2021 - 2024 <i>¡Transformando contigo!</i></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVOCATORIA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b></p> <p style="text-align: center;">NO DE LICITACIÓN: <b>TURICATO/OP-URB-IR/2024/008</b></p> <p style="text-align: center;">PARA LA OBRA: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN EL MPIO DE TURICATO, COMUNIDAD EL SAUZ DE LA SIERRA, ACCESO SEGUNDA ETAPA</p>	<p style="text-align: center;"><b>DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</b></p>
--	---	---

El postor deberá integrar las ofertas de la manera siguiente:

- 8.1. La oferta será redactada en idioma español, mecanografiada o escrita en tinta indeleble, y firmada en todas sus hojas por "EL CONCURSANTE" o por sus representantes legales.
- 8.2. Todos los documentos y correspondencia relacionados con la oferta deberán estar escritos en idioma español. Los documentos y literatura impresa proporcionados por "EL POSTOR", podrán ser presentados en otros idiomas acompañados con su debida traducción al idioma español, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación y evaluación de la oferta.
- 8.3. La oferta no deberá contener aclaraciones, raspaduras ni tachaduras.
- 8.4. Solo una oferta puede ser presentada por cada concursante. Ningún postor podrá participar directa o indirectamente en la oferta de otro en el mismo concurso.
- 8.5. Los documentos que los concursantes deban integrar a sus propuestas serán colocados con separadores numerados en el orden que se indica.
- 8.6. Serán colocados en su respectivo sobre que deberá cerrarse de manera inviolable y rotularse de la manera siguiente:
  - 8.6.1. Concurso N°:
  - 8.6.2. Nombre del postor: (domicilio y número telefónico de este)
  - 8.6.3. Descripción de la obra:
  - 8.6.4. Localización de la obra:
  - 8.6.5. Lugar fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones:
  - 8.6.6. Tipo de propuesta.
- 8.7. Los Concursantes deberán presentar las ofertas en pesos mexicanos y deberá incluir el impuesto al valor agregado por separado:

Ejemplo:

Sub total	\$ 100.00
IVA.	\$ 16.00
Total	\$ 116.00

- 8.8. Todos los precios unitarios propuestos deberán anotarse con número y letra, así como los subtotales y el monto total de la oferta, en caso de discrepancia prevalecerá **la cantidad escrita con letra**.
- 8.9. Cuando en algún documento señalado en los puntos 10 y 11 de este capítulo no presente los datos de identificación de su empresa.

**9. Relación de Documentos y sus anexos, que contendrá la propuesta Técnica y que se presentarán dentro del sobre "A"**  
**CONTENIDO DEL SOBRE "A"**

- AT1 MANIFESTACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE CONOCER LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y DE LA ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DEL MODELO DE CONTRATO, ASÍ COMO DE CONOCER LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD DE MATERIALES Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIONES APLICABLES, MISMAS QUE SE TOMARON EN CONSIDERACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.
- AT1.1 COPIA SIMPLE DEL REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL ESTADO EMITIDO POR LA SECRETARÍA, O EN SU CASO COPIA SIMPLE DEL ACUSE DE RECIBO DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN O RENOVACIÓN EFECTUADO ANTE LA SECRETARÍA.
- AT2 MANIFESTACION DE FIRMA Y FIRMA ABREVIADA.

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
TURICATO, MICHOACÁN

	<p style="text-align: center;"><b>CONVOCATORIA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b></p> <p style="text-align: center;">NO DE LICITACIÓN: <b>TURICATO/OP-URB-IR/2024/008</b></p> <p style="text-align: center;">PARA LA OBRA: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN EL MPIO DE TURICATO, COMUNIDAD EL SAUZ DE LA SIERRA, ACCESO SEGUNDA ETAPA</p>	<p style="text-align: center;"><b>DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</b></p>
--	---	---

- AT3 CURRÍCULO DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCION, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCION DE LAS OBRAS, LOS QUE DEBERAN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES, CON LA IDENTIFICACION DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DEL CONTRATANTE, DESCRIPCION DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PROVISTAS DE TERMINACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO.
- AT4 MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER LAS CONDICIONES GENERALES DEL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS; DE HABER CONSIDERADO LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE EL AYUNTAMIENTOS PROPORCIONO, ASÍ COMO DE HABER CONSIDERADO EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE, EN SU CASO, LE PROPORCIONARÁ LA PROPIA CONVOCANTE Y EL PROGRAMA DE SUMINISTRO CORRESPONDIENTE.
- AT5 A.-COPIA DE ACTA DE VISITA A INSTALACIONES.  
B.-COPIA DE ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.
- AT6 DATOS BASICOS DE MANO DE OBRA A UTILIZARSE, ENCARGADOS DIRECTAMENTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CON LA DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DE ELLO, CON SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN, INDICANDO LAS CANTIDADES TOTALES A UTILIZAR, COSTOS E IMPORTES TOTALES.
- AT7 DATOS BASICOS DE COSTOS DE MATERIALES CON LA DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DE ELLOS, CON SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN, INDICANDO LAS CANTIDADES TOTALES A UTILIZAR, COSTOS E IMPORTES TOTALES.
- AT8 DATOS BASICOS DE COSTOS DEL USO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON LA DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DE ELLO, CON SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN, INDICANDO LAS CANTIDADES TOTALES A UTILIZAR, COSTOS E IMPORTES CANTIDADES TOTALES A UTILIZAR, CON COSTOS E IMPORTES TOTALES.
- AT9 DATOS BASICOS DE COSTOS DE PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS CON LA DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DE ELLO, CON SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN, INDICANDO LAS CANTIDADES TOTALES A UTILIZAR, COSTOS E IMPORTES TOTALES.
- AT10 RELACIÓN DE CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS, ENTIDADES, AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES PARAMUNICIPALES, EN EL CASO DE HABERLOS CELEBRADO, CON SU HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO; EN EL SUPUESTO DE QUE EL LICITANTE NO HAYA FORMALIZADO CONTRATOS CON LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES, AYUNTAMIENTOS O ENTIDADES PARAMUNICIPALES, ESTE LO MANIFESTARA POR ESCRITO A LA CONVOCANTE. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, POR LO QUE NO SERÁ MATERIA DE EVALUACIÓN EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO A QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN.

**PROGRAMAS CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS**

- AT11 DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO EN SU CASO, LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS PROYECTOS EJECUTIVOS QUE ESTABLEZCAN LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES, AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES PARAMUNICIPALES.
- AT12 PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTIDAS Y POR CONCEPTOS QUE REFLEJE EL PORCENTAJE DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- AT13 PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN PARTIDAS O ACTIVIDADES DE SUMINISTRO O UTILIZACIÓN MENSUAL PARA EL SIGUIENTE RUBRO. A) MAQUINARIA O EQUIPO REQUERIDO, INCLUYENDO EL CIENTÍFICO, DE CÓMPUTO, DE MEDICIÓN Y EN GENERAL EL NECESARIO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO, SEÑALANDO LAS CARACTERÍSTICAS, NÚMERO DE UNIDADES U TOTAL DE HORAS EFECTIVAS DE UTILIZACIÓN.

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
TURICATO, MICHOACÁN

	<p style="text-align: center;"><b>CONVOCATORIA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b></p> <p style="text-align: center;">NO DE LICITACIÓN: <b>TURICATO/OP-URB-IR/2024/008</b></p> <p style="text-align: center;">PARA LA OBRA: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN EL MPIO DE TURICATO, COMUNIDAD EL SAUZ DE LA SIERRA, ACCESO SEGUNDA ETAPA</p>	<p style="text-align: center;"><b>DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</b></p>
--	---	---

- AT14 PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN PARTIDAS O ACTIVIDADES DE SUMINISTRO O UTILIZACIÓN MENSUAL PARA EL SIGUIENTE RUBRO. B) PERSONAL DE MANO INDICANDO NÚMERO REQUERIDO, ASÍ COMO LAS HORAS HOMBRE NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- AT15 PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN PARTIDAS O ACTIVIDADES DE SUMINISTRO O UTILIZACIÓN MENSUAL PARA EL SIGUIENTE RUBRO. B) PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA INDICANDO LA ESPECIALIDAD, NÚMERO REQUERIDO, ASÍ COMO LAS HORAS HOMBRE NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- AT16 EN SU CASO, MANIFESTACIÓN ESCRITA DE LAS PARTES DE LA OBRA QUE SUBCONTRATARA, MATERIALES O EQUIPOS QUE PRETENDA ADQUIRIR Y QUE INCLUYAN SU INSTALACIÓN.

**10. Relación de Documentos y sus anexos, que contendrá la propuesta Económica y que se presentarán dentro del sobre "B".**

**CONTENIDO DEL SOBRE "B"**

- AE1 CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN, QUE CONTENDRÁ EL IMPORTE TOTAL CON LETRA Y NÚMERO, DEBIENDO SER ELABORADA POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE "EL LICITANTE".
- AE2 GARANTÍA DE SERIEDAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I DE LA LEY.
- AE3 CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO LA DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y DEL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.
- AE4 LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR LOS MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN Y SUS IMPORTES.
- AE5 RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES QUE SE REQUIEREN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- AE6 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE REGLAMENTO, ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE 8 HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS.
- AE7 ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR ESTOS PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS.
- AE8 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DETALLADO DEL COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES.
- AE9 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DETALLADO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO Y COPIA DEL INDICADOR ECONÓMICO DE LA TASA DE INTERÉS QUE SIRVE DE BASE PARA ÉL CÁLCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.
- AE10 ANÁLISIS DETALLADO DEL CARGO POR UTILIDAD.
- AE11 ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES, DONDE SE INCLUIRÁ LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS Y COSTOS, Y DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y COSTOS.
- AE12 PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS POR MONTOS MENSUALES.

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
TURICATO, MICHOACÁN

	<p style="text-align: center;"><b>CONVOCATORIA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b></p> <p style="text-align: center;">NO DE LICITACIÓN: <b>TURICATO/OP-URB-IR/2024/008</b></p> <p style="text-align: center;">PARA LA OBRA: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN EL MPIO DE TURICATO, COMUNIDAD EL SAUZ DE LA SIERRA, ACCESO SEGUNDA ETAPA"</p>	<p style="text-align: center;"><b>DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</b></p>
--	--	---

AE13 PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO DE ACUERDO A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA CONVOCANTE, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, UTILIZANDO PREFERENTEMENTE DIAGRAMA DE BARRAS, O BIEN REDES DE ACTIVIDADES CON RUTA CRÍTICA.

AE14 PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACION. CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA CONVOCANTE, DE LA MANO DE OBRA.

AE15 PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACION. CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA CONVOCANTE, DE LA Maquinaria y Equipo PARA Construcción IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERISTICAS.

AE16 PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACIÓN. CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA CONVOCANTE, DE LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS.

AE17 PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO, CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE UTILIZACION, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA CONVOCANTE DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Sin excepción, **NO se aceptarán correcciones o enmendaduras.**

"EL MUNICIPIO" proporcionará los formatos de los documentos que integrarán las propuestas, así como el proyecto ejecutivo, el Concursante podrá efectuar los análisis, cálculos etcétera.

Solo el formato del Catálogo de conceptos será íntegramente respetado por el concursante, es decir, deberá integrarse con todos los requisitos de las hojas que le sean entregadas por "EL MUNICIPIO", la elaboración del catálogo de conceptos en computadora no será motivo para desechar la propuesta, siempre y cuando cumplan con los requisitos del formato proporcionado por "EL MUNICIPIO".

"EL POSTOR" deberá tener cuidado de que, en el Catálogo de conceptos y los programas, aparezca claramente en todas y cada una de las hojas el nombre de la empresa y la firma del representante, así como el número de concurso, descripción de la obra, localidad, municipio y fecha de inicio y termino de la obra, de no ser así se desechará su propuesta.

#### 11. Garantías. -

##### 11.1. Tipos de garantía

Para los efectos de este Concurso, se consideran cuatro tipos siendo estas inexcusables:

- Garantía de seriedad de la propuesta;
- De cumplimiento de contrato;
- De anticipo, y;
- De defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad.

##### 11.1.1. Garantía de seriedad de la proposición.

11.1.1.1. La garantía de seriedad de la proposición deberá constituirse en moneda nacional, mediante la presentación de un cheque cruzado o fianza a elección del contratista por el 5% (cinco por ciento), del monto total de la oferta incluyendo el impuesto al valor agregado, a favor de la *Tesorería del Municipio de Turicato, Michoacán, la que subsistirá hasta la fecha en que se*

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
TURICATO, MICHOACÁN

	<p style="text-align: center;"><b>CONVOCATORIA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b></p> <p style="text-align: center;">NO DE LICITACIÓN: <b>TURICATO/OP-URB-IR/2024/008</b></p> <p style="text-align: center;">PARA LA OBRA: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN EL MPIO DE TURICATO, COMUNIDAD EL SAUZ DE LA SIERRA, ACCESO SEGUNDA ETAPA</p>	<p style="text-align: center;"><b>DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</b></p>
--	---	---

dé a conocer el fallo para aquellos concursantes que admitida su propuesta no resulten adjudicados; y hasta la fecha en que se otorgue la fianza de cumplimiento del contrato para el concursante que resulte ganador. (Art. 31 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios).

**11.1.2. Garantía de cumplimiento del contrato.**

11.1.2.1. Esta deberá constituirse por parte del contratista al que se adjudique el contrato, en favor de la Tesorería del Municipio de Turicato, mediante fianza por el importe del 10% (diez por ciento), del monto total del contrato incluyendo el impuesto al valor agregado y estará vigente hasta que el contrato este totalmente cumplido, de acuerdo a las condiciones estipuladas. (Art. 31 fracción III de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios).

**11.1.3. Garantía del anticipo.**

11.1.3.1. En el caso de que el contratista requiera anticipo, deberá constituir la fianza por el monto del mismo, a favor del Tesorería del Municipio de Turicato, Michoacán. La que subsistirá hasta su total amortización. (Art. 31 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios).

**11.1.4. Garantía de defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad.**

11.1.4.1. El contratista al terminar la obra objeto del contrato deberá garantizarla durante un plazo de 12 (doce meses), por los defectos que resultaren en la misma, los vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, por lo que previamente a la recepción de los trabajos deberá constituir la garantía correspondiente otorgando fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de la obra. (Art. 46 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios).

En todos los casos las garantías deberán ser otorgadas señalando a favor del Municipio de Turicato, Michoacán.

**12. Entrega de garantías.**

12.1. Entrega de la garantía de seriedad de la proposición.

12.1.1. En el acto de apertura de ofertas, se deberá presentar la garantía de seriedad de la proposición dentro del sobre que contenga la oferta.

12.2. Entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

12.2.1. Esta se hará por el ofertante que resulte ganador, dentro de los 5Cinco días naturales siguientes a la fecha en la que se notifique el fallo, por medio de la fianza respectiva, pero invariablemente antes de la firmad del contrato.

12.3. Entrega de la garantía del anticipo.

12.3.1. Se entregará por el ofertante al que se le adjudique el contrato, que así lo requiera, dentro de los 15 quince días siguientes a la fecha en que se formalice el contrato.

12.4. Entrega de garantía de vicios ocultos.

12.4.1. Será otorgada una vez terminada la obra y previamente a la recepción de la misma.

Se deberá de sustituir la fianza de cumplimiento del contrato, dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la recepción formal de los trabajos.

**13. Efectuación de garantías.**

13.1. De la **garantía de seriedad de la oferta**: la garantía de seriedad de la oferta podrá ser aplicada en los siguientes casos:

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
TURICATO, MICHOACÁN

<p><b>TURICATO</b> Gobierno Municipal 2021 - 2024 <i>¡Transformando contigo!</i></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVOCATORIA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b></p> <p style="text-align: center;">NO DE LICITACIÓN: <b>TURICATO/OP-URB-IR/2024/008</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PARA LA OBRA: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN EL MPIO DE TURICATO, COMUNIDAD EL SAUZ DE LA SIERRA, ACCESO SEGUNDA ETAPA</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</b></p>
--	--	---

- 13.1.1. Si el concursante retira su oferta en el periodo de validez de la misma.
- 13.1.2. Si el concursante a quien se le adjudique el contrato no lo firma en el plazo señalado en el acta de fallo del concurso por causas imputables al mismo.
- 13.1.3. Si el concursante una vez firmado el contrato no otorga la garantía de cumplimiento del mismo, dentro del término estipulado en el Art. 31 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios.

**13.2. De la garantía de cumplimiento del contrato.**

- 13.2.1. La garantía de cumplimiento del contrato podrá hacerse efectiva en los siguientes casos:
- 13.2.2. Por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas estipuladas en el contrato.
- 13.2.3. Si el contratista una vez terminada la obra se niega a otorgar la garantía de defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad.

**13.3. De la garantía de vicios ocultos.**

- 13.3.1. Esta podrá ser hecha efectiva cuando surjan defectos, vicios ocultos o cualquier responsabilidad imputable al contratista en la ejecución de los trabajos durante el plazo de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de la recepción formal de la obra, y este se niegue a corregirlos en los términos que le indique "EL MUNICIPIO".

**13.4. De la garantía de los anticipos.**

- 13.4.1. Esta podrá ser hecha efectiva cuando el contratista no amortice el monto total de los anticipos que le sean otorgados en los términos del contrato.

**14. Anticipos.**

**14.1. Porcentaje de los anticipos. -**

- 14.1.1. "EL MUNICIPIO" podrá otorgar anticipos en los porcentajes y para los conceptos siguientes:
  - 14.1.1.1. El 10% diez por ciento del monto de la asignación para el primer ejercicio presupuestario, para que el concursante realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones, y en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos. (Art. 37 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios).
  - 14.1.1.2. El 20% veinte por ciento del monto de la asignación de que se trate para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos. (Art. 37 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios).
  - 14.1.1.3. En el caso de que "EL CONTRATISTA" no requiera de los anticipos, previo a la firma del contrato, deberá manifestarlo por escrito a "EL MUNICIPIO".

**14.2. Pago de los anticipos. -**

- 14.2.1. La fecha de inicio de la obra establecida en el contrato, deberá de ser respetada por el contratista que recibió con antelación el pago de los anticipos.
  - 14.2.1.1. El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir, **previa solicitud del contratista**, en igual plazo, el programa de ejecución pactado. (Art. 37 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios).
  - 14.2.1.2. Cuando el contratista **no entregue la garantía de los anticipos dentro del plazo señalado, no procederá el diferimiento** y por lo tanto deberá iniciar la obra en la fecha establecida originalmente.

# H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 TURICATO, MICHOACÁN

<p><b>TURICATO</b> Gobierno Municipal 2021 - 2024 <i>¡Transformando contigo!</i></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVOCATORIA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b></p> <p style="text-align: center;">NO DE LICITACIÓN: <b>TURICATO/OP-URB-IR/2024/008</b></p> <p style="text-align: center;">PARA LA OBRA: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN EL MPIO DE TURICATO, COMUNIDAD EL SAUZ DE LA SIERRA, ACCESO SEGUNDA ETAPA</p>	<p style="text-align: center;"><b>DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</b></p>
--	---	---

Previamente a la entrega del anticipo, el contratista deberá presentar al área responsable de la ejecución de los trabajos un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo, lo cual deberá precisarse en las bases de licitación pública y en el contrato. El área mencionada deberá requerir al contratista la información conforme a la cual se acredite el cumplimiento del citado programa; tal requerimiento podrá realizarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

**14.3. Amortización de los anticipos. -**

- 14.3.1. Se efectuará proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, liquidándose el faltante por amortizar en la estimación final.
- 14.3.1.1. El porcentaje inicial de amortización será el resultado de dividir la cantidad o cantidades recibidas por concepto de anticipos entre el importe de la obra; para la amortización de exhibiciones subsecuentes, deberá adicionarse al porcentaje anterior el que resulte de dividir el monto de la o las cantidades recibidas entre el importe de la obra aun no ejecutada, en la fecha en que las mismas sean entregadas al contratista.
- 14.3.1.2. En el caso de que existiera algún ajuste de costos, el importe del o los ajustes resultantes se afectaran en un porcentaje igual al de los anticipos concedidos para la adquisición del equipo y materiales de instalación permanente.

**14.4. Consideración de anticipos. -**

- 14.4.1. El concursante en su proposición deberá considerar para la determinación del costo financiero de los trabajos el importe de los anticipos que se le serán otorgados.

**15. Forma de pago de los trabajos objeto del contrato. -**

- 15.1. Los trabajos objeto del contrato se pagarán mediante la formulación de estimaciones por unidad de concepto de trabajo terminado y que abarcarán un período de 15 quince o 30 treinta días naturales, las que serán presentadas por el contratista a la residencia de la supervisión dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte, para su elaboración. La residencia de supervisión dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes deberá revisar y en su caso, autorizar la estimación.

**16. Procedimiento de ajuste de costos. -**

**16.1. Procedencia de ajustes de costos. -**

- 16.1.1. Cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato de obra o prestación de servicios regulados por esta ley, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos deberán ser ajustados aplicando para ello los factores de incremento conforme a los índices nacionales que al efecto se publiquen por la instancia competente, aplicando el ajuste que proceda conforme a la formula precio a precio. Cuando los costos relativos que requiera el contratista o la contratante no se encuentren dentro de los publicados, las instituciones procederán a calcularlos conforme a los lineamientos y metodología que formule la Coordinación.
- 16.1.2. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito, y no será aplicable a los materiales adquiridos con el anticipo de acuerdo con la resolución incluida en la propuesta económica. (Art. 44 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios).

**16.2. Lapso y trabajos que comprende el ajuste de costos. -**

- 16.2.1. En el procedimiento para la determinación de los ajustes de costos previstos en el artículo 173 del "Reglamento", para la determinación de los ajustes de costos se deberán precisar las cantidades que se encuentran pendientes de ejecutar,

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
TURICATO, MICHOACÁN

	<p style="text-align: center;"><b>CONVOCATORIA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b></p> <p style="text-align: center;">NO DE LICITACIÓN: <b>TURICATO/OP-URB-IR/2024/008</b></p> <p style="text-align: center;">PARA LA OBRA: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN EL MPIO DE TURICATO, COMUNIDAD EL SAUZ DE LA SIERRA, ACCESO SEGUNDA ETAPA</p>	<p style="text-align: center;"><b>DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</b></p>
--	---	---

conforme al programa de ejecución convenido a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos.

16.3. **Bases para determinar el ajuste de costos. -**

16.3.1. Los índices que servirán de base para el cálculo de los ajustes de costos en el contrato serán los que correspondan a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Para tales efectos, se utilizará el promedio de los índices de precios al productor y comercio exterior-actualización de costos de obras públicas publicados por el INEGI, tomando como base para su cálculo el mes de presentación y apertura de las proposiciones y el mes que inicia la obra. Los precios originales de los insumos considerados por el licitante deberán ser los que prevalezcan al momento de la presentación y apertura de las proposiciones y no podrán modificarse o sustituirse por alguna variación que ocurra entre la fecha de su presentación y el último día del mes en el que se presentó.

16.3.2. Los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad original durante el ejercicio del contrato; el costo de financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés propuesta.

16.4. **Procedimiento de ajuste de costos:**

16.4.1. El ajuste de costos se determinará utilizando las matrices de cálculo de los análisis de precios unitarios de los trabajos no ejecutados del contrato, conforme al programa de ejecución convenido, a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, en los que se sustituyan los costos básicos de cada insumo del costo directo, actualizados con los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas publicados por el Banco de México.

16.4.2. "El Contratista" deberá pedir los formatos para elaborar los ajustes en la Subdirección técnica de "El Municipio", siendo bajo la absoluta responsabilidad de "El Contratista"

16.4.3. "El Comité" con base en la documentación aportada por el contratista resolverá sobre la procedencia de la revisión.

El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad original dentro del ejercicio del contrato. El costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés propuesto.

El contratista solo podrá estimar el ajuste de costos aplicable hasta en tanto no haya firmado el acta de terminación de obra, una vez firmado el finiquito no habrá lugar a ningún pago o concepto adicional. Las dependencias, entidades, ayuntamientos o entidades paramunicipales, solo cubrirán ajustes de costos a contratos en vigor, por lo que bajo la responsabilidad del contratista quedará la formulación de la estimación correspondiente que incluya los ajustes que sean procedentes operando el pago en la forma prevista en el artículo 42 de esta Ley.

Las dependencias, entidades, ayuntamientos y entidades paramunicipales, serán las responsables de establecer en el contrato lo previsto en este artículo, la omisión dará lugar a que se les finquen las responsabilidades correspondientes a los responsables de las áreas de contratación y dejando a salvo los derechos de los contratistas.

17. **Derechos que se reserva "EL MUNICIPIO"**

El Municipio se reserva los siguientes derechos:

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
TURICATO, MICHOACÁN

	<p style="text-align: center;"><b>CONVOCATORIA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b></p> <p style="text-align: center;">NO DE LICITACIÓN: <b>TURICATO/OP-URB-IR/2024/008</b></p> <p style="text-align: center;">PARA LA OBRA: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN EL MPIO DE TURICATO, COMUNIDAD EL SAUZ DE LA SIERRA, ACCESO SEGUNDA ETAPA</p>	<p style="text-align: center;"><b>DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</b></p>
--	---	---

- 17.1. De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación y otros, o cuando por otra circunstancia, a su juicio, no satisfaga los requisitos del presente concurso.
- 17.2. De declarar el concurso desierto, cuando considere que las proposiciones no sean convenientes para sus intereses.
- 17.3. De cerciorarse de la veracidad de la información proporcionada por el concursante mediante el uso de los medios que estime conducentes.

**18. Motivos de rechazo de las propuestas durante la presentación y apertura de propuestas.**

Serán rechazadas por el servidor público que designe "El Municipio" para presidir el acto; quien será la única autoridad facultada para desechar cualquier propuesta de las que se hubieren presentado, en los términos de la Ley de Obras Públicas del estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, así como su Reglamento, en el Acto de presentación y apertura de propuestas Técnicas y Económicas, las propuestas:

- 18.1. Cuando el sobre no sea firmado de manera que demuestren que no han sido violado antes de su apertura.
- 18.2. Cuando no se presenten en forma separada dentro del sobre la propuesta técnica y la propuesta económica.
- 18.3. Cuando el representante del Concurante no presente documento que acredite su personalidad, o cuando dicha carta no esté firmada por la persona autorizada.
- 18.4. El no cotizar los conceptos señalados o modificar el catálogo, en conceptos, cantidades, y/o en unidades.
- 18.5. El que cualesquiera de los documentos se formulen en forma total o parcial a lápiz.
- 18.6. Cuando la persona que asista a entregar las propuestas no presente identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional, licencia de manejo).
- 18.7. Cuando el postor no presente correctamente la garantía del sostenimiento de su propuesta mediante cheque cruzado o fianza.
- 18.8. Cuando en el catálogo de conceptos falten cotizar con "numero" cualquiera de los precios unitarios de los conceptos de trabajo contenidos en el mismo y el importe total de la proposición no se encuentre asentado con "número" y letra".
- 18.9. Será causa de rechazo de la propuesta, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las bases de la Licitación.
- 18.10. Será causa de rechazo de la propuesta el no estar firmadas por el representante legal

En caso de ser rechazada la propuesta técnica, esta documentación, quedará en custodia regresándose el sobre económico después de 15 días hábiles de haberse celebrado el fallo correspondiente; si el rechazo fuera en el acto de apertura económica o en su revisión, esta quedará en custodia de "El Municipio" para cualquier aclaración pertinente.

**19. Motivos por los cuales se rechazarán las propuestas recibidas para su análisis**

"El Comité", rechazará posteriormente al Acto de Apertura y durante su estudio, las propuestas técnicas y económicas de los concursantes que no presenten los documentos completos o no contengan la información completa en su propuesta, la falta de lo anterior faculta a "El Municipio", sin responsabilidad y sin ninguna explicación a rechazar al concursante.

**19.1. Propuesta Técnica**

- 19.1.1. Cuando cada documento no contenga toda la información solicitada.
- 19.1.2. Cuando los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, no cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.
- 19.1.3. Cuando los licitantes no cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
TURICATO, MICHOACÁN

	<p style="text-align: center;"><b>CONVOCATORIA</b> <b>INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b>  NO DE LICITACIÓN: <b>TURICATO/OP-URB-IR/2024/008</b>  PARA LA OBRA: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN EL MPIO DE TURICATO, COMUNIDAD EL SAUZ DE LA SIERRA, ACCESO SEGUNDA ETAPA</p>	 <p style="text-align: center;"><b>DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</b></p>
--	--	---

- 19.1.4. Cuando la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
- 19.1.5. Cuando el procedimiento constructivo descrito por el licitante no demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición.
- 19.1.6. En General, cuando no contengan los documentos requeridos completos, o que hayan omitido cualquier requisito o, que no satisfagan los requisitos de fondo determinados en estas bases de licitación.
- 19.1.7. **Propuesta Económica**
- 19.1.8. Cuando no se hayan considerado para la integración de los precios unitarios presentados por el Concursante, cualquiera de los costos de mano de Obra, Materiales y Equipo, relacionado en la propuesta Técnica.
- 19.1.9. Cuando el Concursante, en el Análisis de Costo Horario de la Maquinaria y equipo de Construcción incluya el cargo por almacenaje, diferentes tasas de interés, no tome como base el precio y rendimiento de estos considerados como nuevos, y el cargo correspondiente no sea acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo.
- 19.1.10. Cuando en el desglose de costo Indirecto no incluya los cargos por Instalaciones, Servicios, Sueldos y prestaciones de Ley del personal Técnico, Administrativo y demás cargo de manera Análoga o incluya cualquier Impuesto.
- 19.1.11. Cuando en el Estudio del Costo por Financiamiento, omita considerar el importe de los Anticipos otorgados o no señale el indicador económico que sirva de base para determinar la tasa de interés, y que los importes no correspondan a su programa de Montos de Ejecución de los trabajos.
- 19.1.12. Cuando los factores de Indirectos, Financiamiento y Utilidad los presenten sumados y no factorizados.
- 19.1.13. Cuando los precios Unitarios presentados no registren rendimientos y cantidades adecuados a las condiciones del alcance solicitado.  
En el caso de la mano de Obra se podrá integrar equipo y/o cuadrillas de trabajo según el concepto de que se trate y se deberá presentar su relación en el documento solicitado, en el caso de que no coincida el importe señalado en dichas cuadrillas o equipos con el que presentan en el costo directo, la propuesta se rechazará.
- 19.1.14. Cuando existan irregularidades en los datos asentados en el catálogo de conceptos, como el omitir la cotización (con letra y/o número) de uno o más conceptos; que haga intervenir destajos o lotes en materiales, mano de obra y equipos; que no coincidan los precios unitarios asentados en el catálogo con los analizados; que omitan la entrega de cualquier matriz de precios unitarios solicitados.
- 19.1.15. Que el Monto de la propuesta evaluada no sea acorde con el mercado.
- 19.1.16. Que propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por "El Municipio", en estas bases excepto cuando se trate de procedimientos de construcción benéficos y que sean propuestos una vez asignados.
- 19.1.17. En General, cuando no contengan los documentos requeridos completos, o que hayan omitido cualquier requisito o, que no satisfagan los requisitos de fondo determinados en estas bases de licitación.

**20. Determinación del cumplimiento de los requisitos.**

En la revisión de las ofertas, la contratante determinará si cada una cumple con los requerimientos de los documentos del concurso.

- 20.1. Para el propósito de este punto, una oferta cumple con los requisitos si no tiene desviaciones o reservas importantes a los términos, condiciones y especificaciones de los documentos de licitación. Una desviación o reserva importante es aquella que afecta la calidad o desarrollo de los trabajos o limita en manera sustancial la oferta y los derechos de El Comité sobre la ejecución del contrato, o que se afecte la posición competitiva de otras ofertas que cumplan con los documentos de licitación.

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
TURICATO, MICHOACÁN

<p><b>TURICATO</b> Gobierno Municipal 2021 - 2024 <i>¡Transformando contigo!</i></p>	<p><b>CONVOCATORIA</b></p> <p>INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</p> <p>NO DE LICITACIÓN: <b>TURICATO/OP-URB-IR/2024/008</b></p> <p>PARA LA OBRA: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN EL MPIO DE TURICATO, COMUNIDAD EL SAUZ DE LA SIERRA, ACCESO SEGUNDA ETAPA</p>	<p><b>DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</b></p>
--	--	---

20.2. Si una oferta no cumple con los documentos de licitación, será descalificada por la contratante.

**21. Calificación y comparación de ofertas.**

Análisis y calificación de la propuesta. -

- 21.1. Se realizará el análisis detallado de las ofertas que hayan sido admitidas en los términos de las presentes bases.
- 21.2. En la calificación de las ofertas, El Municipio considerará los siguientes aspectos preparatorios para el análisis comparativo de las proposiciones en el aspecto técnico:
- 21.3. Que las ofertas recibidas en el acto de apertura incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases del concurso; la falta de alguno de éstos o que algún rubro en lo individual esté incompleto, será motivo para desechar la propuesta.
- 21.4. Que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el concursante en el plazo solicitado, que las características, especificaciones y calidad de los materiales que se suministren, sean los requeridos por El Municipio.
- 21.5. Las ofertas que satisfagan todos los aspectos señalados, se calificarán como solventes técnicamente y, por tanto, sólo estas serán consideradas, en la segunda etapa del acto de apertura, debiéndose desechar las restantes.

**22. En el aspecto económico se considerarán los siguientes aspectos para el análisis comparativo de las propuestas:**

- 22.1. Se determinará el precio presentado por cada concursante, corrigiendo los errores de acuerdo con lo previsto en las presentes bases, y se verificará que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, los salarios y precios vigentes de los materiales y demás insumos que intervienen en la obra, que el cargo por maquinaria y equipo de construcción, se haya determinado con base en el precio y rendimiento en estos, considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto del trabajo correspondiente; que el monto del costo indirecto incluya los gastos de instalaciones, servicios sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo y demás cargos de naturaleza análoga y, que en el costo por financiamiento se haya considerado la repercusión de los anticipos y se haya anotado claramente la tasa de interés propuesta.
- 22.2. Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los aspectos anteriores, se calificarán como solventes y por tanto solo estas serán objeto del análisis comparativo.

**23. Criterios que se utilizarán para el análisis comparativo de las proposiciones:**

- 23.1. Para la evaluación de las ofertas, la contratante utilizará como criterios, la experiencia mínima requerida y la capacidad financiera.
24. El Municipio otorgará el contrato al concursante cuya oferta se ajuste a los documentos del concurso y haya sido evaluada solvente como más baja, a condición, además, de que se haya determinado que ese concursante está calificado para cumplir satisfactoriamente con la ejecución de los trabajos.
25. Derecho de "El Municipio" de aceptar o rechazar cualquier oferta o todas ellas.
26. El Municipio por causas justificadas, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como el de declarar desierto el concurso y rechazar todas las ofertas en cualquier momento, con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del concursante o los concursantes afectados por esta determinación.

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
TURICATO, MICHOACÁN

<p><b>TURICATO</b> Gobierno Municipal 2021 2024 <i>Transformando contigo!</i></p>	<p><b>CONVOCATORIA</b> INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</p> <p>NO DE LICITACIÓN: <b>TURICATO/OP-URB-IR/2024/008</b></p> <p>PARA LA OBRA: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN EL MPIO DE TURICATO, COMUNIDAD EL SAUZ DE LA SIERRA, ACCESO SEGUNDA ETAPA"</p>	<p><b>DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</b></p>
---	--	---

SE ANEXAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PROYECTO EJECUTIVO Y EL CATALOGO DE CONCEPTOS DE LA OBRA EN MEDIOS MAGNÉTICOS.

Turicato Michoacán, a 26 de enero de 2024

ATENTAMENTE:



TURICATO MICHOACÁN  
Gobierno municipal 2021-2024

ING. VALENTIN AGUILAR TORRES. **DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS**